

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.087

Viernes 28 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2616264

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP124448

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para las Regiones: Del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Lagos.

Table with columns: Est. A, Dirección A, Comuna A, Coordenadas Geográficas (Datum WGS84), Frec. A (MHz), Gan. A (dBi), Tipo Emisión, Pot (W), Pol, Etapas. Rows include locations like Cauquenes Centro, BRYC Comalle, Vista Hermosa, Ruta Itata 2, Ruta Itata 1, Caburgua VIP, Caburgua, Riñigue, and C° López.

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Table with columns: Etapa, Inicio Obras, Término Obras, Inicio Servicio, Observación. Row 1: 2 a 6, 1 [mes], 23 [meses], 24 [meses], Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

CVE 2616264

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

